

Expediente: **222/23**

Carátula: **CAMPOS NOELIA RAQUEL C/ MAZA SALOMON VICTORIA AGOSTINA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **22/05/2023 - 05:09**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27358079402 - CAMPOS, NOELIA RAQUEL-REQUIRENTE

20219003383 - DIAZ PAEZ, CLAUDIO RICARDO-MEDIADOR

90000000000 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 222/23



H3020158416

REF: CAMPOS NOELIA RAQUEL c/ MAZA SALOMON VICTORIA AGOSTINA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 222/23.-

1.- En la ciudad de Monteros, en fecha 19 de mayo de 2023, siendo horas 10:15, ante mi Héctor Arnaldo Urueña, Encargado de la Oficina de Mediación, se procedió al sorteo de un Mediador/a, resultando desinsaculado el registro N° 172 perteneciente al Dr./Dra. DIAZ PAEZ CLAUDIO RICARDO con domicilio constituido en casillero de notificaciones N° 20-21900338-3. Con lo que terminó el acto firmándose previa lectura de la misma por ante mi, doy fe. 2.- Se informa que no encontrándose agregados los bonos profesionales e impuestos de ley en la proporción que corresponde, el requirente deberá cumplir con los mismos cuando concurra a la audiencia obligatoria. Asimismo, y en caso de pretender solicitar Beneficio de Mediar sin gastos, deberá acompañar: declaración jurada del Art. 5 de la Ley N° 6314, boleta de haberes, o en su caso negativa de ANSES, a los fines de dar trámite con dicho beneficio. 3.- Póngase a conocimiento a los fines normados en el Art. 8 de la Ley 7844 y modif.-GEE

Actuación firmada en fecha 19/05/2023

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.